SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-011143-2
2025-05-07 12:49 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTD

Suba, May 02 de 2025 **Oficio 212-904-23**

Señores
ALCALDIA LOCALIDAD DE SUBA
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde

cc. Señores
UNIÓN TEMPORAL COCON
SR. ALBERTO SANCHEZ
SOLANO
Contratista

REF: Contrato N. 904-2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

Asunto : SOLICITUD ESTADO DE REVISION DEL MODIFICATORIO 6 (ANTES MODIFICATORIO 5)

Cordial saludo,

De manera comedida y en atención a nuestras obligaciones contractuales se solicita se nos sea informado el estado de la revisión del modificatorio No 6 a los contratos de obra e interventoría toda vez que se acerca la fecha de reinicio automático para el próximo jueves 8 de mayo 2025.

Esta interventoría recomienda a la entidad contratante revisar ampliación a la actual suspensión No 3 por el termino de 15 días , hasta tanto se superen los motivos que dieron lugar

1. **Trámite con la empresa Enel:** Se está a la espera de la factibilidad de conexión eléctrica de ENEL necesaria para la operación de los sistemas del proyecto, lo que representa un obstáculo crítico para la finalización de las obras.

2. **Legalización del trámite del modificatorio No. 6:** Inclusión de NPS y Balanceo financiero Este proceso es indispensable para ajustar y garantizar el cumplimiento financiero y técnico del contrato. Sin esta legalización, no se pueden ejecutar adecuadamente las actividades de obra necesarias para completar las actividades pendientes.

Cualquier inquietud favor no dudar en contactarnos

Cordialmente,

Ricardo Barrero M
Interventoría
Sota Ltda.

Elabooro PO
Reviso RB
cc- Archivo Sota Ltda., infraestructuraalcadiasuba, uniontemporalcocon

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Suba, Abril 15 de 2025 **Oficio 200-904-23**

Señores
ALCALDIA LOCALIDAD DE SUBA
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde

cc. Señores
UNIÓN TEMPORAL COCON
SR. ALBERTO SANCHEZ
SOLANO
Contratista

REF: Contrato N. 904-2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

Asunto : SOLICITUD DE AMPLIACION O PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION 03

Cordial saludo,

De manera comedida y en atención a nuestras obligaciones contractuales se informa a la entidad que se ha recibido la solicitud de ampliación o prorroga no 1 A la suspensión 03 por parte del contratista de obra mediante oficio UTC-2024-199 del 15 de abril de 2025, en respuesta a la solicitud enviada por correo electrónico por el arquitecto Arq. Hernan Ricardo Santos Sanchez en calidad de Apoyo Técnico Grupo Infraestructura – FDLS.

" *Sin embargo, y ante la revisión interna del FDLS de los temas juridicos y técnicos sobre la adición y prorroga del CTO 903-2023, les solicitamos ir revisando la posibilidad de solicitar una ampliación a la suspensión del contrato en cuestión, tal como lo expresan ustedes en el oficio No. 199-904-23 del 14-04-2025 "(...) de no tener protocolizada la modificatoria se haría necesario la prórroga a la suspensión.(...)", ya que la reactivación del contrato esta estipulada para el proximo miercoles 23-04-2025.* ".

Por lo anterior, nos permitimos aprobar y recomendar a la entidad contratante la prórroga a la suspensión del contrato de obra y del contrato de interventoría de la referencia por al menos 15 días calendario, toda vez que hoy en día se ha superado 1 de los 3 motivos de la actual suspensión No 3, como se describe a continuación:

1. Trámite con la empresa Enel: Está en trámite la factibilidad de conexión eléctrica de ENEL necesaria para la operación de los sistemas del proyecto, lo que representa un obstáculo crítico para la finalización de las obras.
En adición a la razon de la suspension es cierto lo afirmado por el contratista ..."*.. Se requiere certificación retie, la cual se requiere de aprobación por parte de la entidad. Item NP que se incluye en la solicitud de modificación*
para dar continuidad con el trámite. (Motivo no superado).

2. Legalización del trámite del modificatorio No. 3: Balanceado a ceros o con adicional presentados y radicados, con necesidad de creación de NPs: Este proceso es indispensable para ajustar y garantizar el cumplimiento financiero y técnico del contrato. Sin esta legalización, no se pueden ejecutar adecuadamente los recursos necesarios para completar las actividades pendientes. Se encuentra en revisión por parte de la entidad contratante. (*Motivo no superado).*

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

3. **Tiempo de entrega del elevador:** El pasado 4 de Abril el proveedor descargó los equipos en el sitio de obra, las obras preliminares a esta actividad de suministro e instalcion estan recibidas y el personal del proveedor esta dispuesto para su correcta instalación. (Motivo superado)

Por lo anterior las nuevas fechas

Modificación: Prórroga No 1 a la Suspensión No 3
Tiempo de prórroga: 15 días calendario
Nueva Fecha de terminación de suspensión: Miercoles 07 de Mayo 2025 (inclusive), con reinicio automático el Jueves 08 de Mayo 2025

ANEXO: UTC-2024-199 Solicitud de ampliación o prorroga de suspension.pdf (1 folio)

Cualquier inquietud favor no dudar en contactarnos

Cordialmente,

Ricardo Barrero M
Interventoría
Sota Ltda.

Elabooro PO
Reviso RB
cc- Archivo Sota Ltda., infraestructuraalcadiasuba, uniontemporalcocon

UTC-2024-199

Bogotá, 15 de abril de 2025

Estimados:
SOTA LTDA
RICARDO BARRERO
INTERVENTORÍA

Referencia: CONTRATO 903-2023CO(97805) cuyo objeto es "EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Solicitud de ampliación o prorroga de suspensión 03

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la suspensión actual en la que se encuentra el contrato de la referencia, me permito de manera respetuosa solicitar se amplíe o se prorrogue la misma por un termino de **quince (15) días** o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a esta suspensión tal como se relacionan:

1. **Trámite con la empresa Enel:** Se requiere certificación retie, la cual se requiere de aprobación por parte de la entidad. Item NP que se incluye en la solicitud de modificación para dar continuidad con el trámite. (Motivo no superado).
2. **Legalización del trámite del modificatorio No. 5,** balanceado a ceros o con adicional presentados y radicados, con necesidad de creación de NP: Este proceso es indispensable para ajustar y garantizar el cumplimiento financiero y técnico del contrato. Sin esta legalización, no se pueden ejecutar adecuadamente los recursos necesarios para completar las actividades pendientes. Se encuentra en revisión. (Motivo no superado)
3. **Tiempo de entrega del elevador:** El proveedor ha entregado los equipos en el sitio de obra y los contratistas dispuestos para su correcta instalación. (Motivo superado)

Sin otro particular, quedamos atentos,

ALBERTO SÁNCHEZ SOLANO
Unión Temporal COCON
Representante legal

Requiere respuesta: Si_x_ No ___

AK 15 #124-29 OFICINA 301-302
EDIFICIO ARKADAS – BOGOTÁ DC
Tel: 320 850 2924
Email: uniontemporalconcon@gmail.com

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-006025-2
2025-03-13 09:00 - Folios: 2 Anexos: 13
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTD
20256110060252

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Suba, Marzo 13 de 2025

Oficio 190-904-23

Señores

Señores
ALCALDIA LOCALIDAD DE SUBA
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde

UNIÓN TEMPORAL COCON
SR. ALBERTO SANCHEZ SOLANO
Contratista

REF 1: Contrato N. 904-2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

REF 2: CONTRATO 903-2023CO(97805) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto 1: ALCANCE AL OFICIO 185-904-23 CON ASUNTO : ALCANCE AL OFICIO 184-904-23 CON ASUNTO : ALCANCE AL OFICIO 180-904-23 CON ASUNTO: Solicitud de suspensión de los contratos de obra 903-2023 e interventoría 904-2023 con Radicado 2025-611-005210-2 del 03 MAR 2025

Respetados señores,

Atentamente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y conforme a los términos establecidos en el contrato de interventoría, nos permitimos dar alcance al oficio 185-904-23 de acuerdo a la autorización de la Entidad Contratante; en los siguientes terminos:

Modificación: Suspensión No 3
Fecha de suspensión: 13 de marzo 2025 (inclusive)
Tiempo de suspension: 1 mes Y 9 días
Fecha de terminación de suspensión: 22 de abril 2025 (inclusive), con reinicio automático el día 23 de abril 2025.
Motivos de la suspensión:

1. **Trámite con la empresa Enel:** Se está a la espera de la factibilidad de conexión eléctrica de ENEL necesaria para la operación de los sistemas del proyecto, lo que representa un obstáculo crítico para la finalización de las obras.(ver ANEXO 1)

2. **Legalización del trámite del modificatorio No. 3**: Inclusion de NPS y Balanceo financiero Este proceso es indispensable para ajustar y garantizar el cumplimiento financiero y técnico del contrato. Sin esta legalización, no se pueden ejecutar adecuadamente las actividades de obra necesarias para completar las actividades pendientes. (ver ANEXO 2)

SOTA LTDA.
TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

3. **Tiempo de entrega del elevador:** El proveedor ha confirmado que la llegada del elevador se realizará entre el 24 y el 28 de marzo de 2025, por lo que la obra no puede avanzar en ciertos frentes hasta contar con este equipo fundamental para su culminación.(ver ANEXO 3)

Ricardo Barrero M
Interventoría
Sota Ltda.

Elaboro LA
Reviso PO y RB
cc- Archivo Sota Ltda., infraestructuraalcadiasuba, uniontemporalcocon

ANEXOS:

ANEXO 1_749980205.pdf,
ANEXO 1_Gmail - Fwd/ Enel Colombia te informa que estamos en gestión de tu caso 750341215,
ANEXO 2_ RADICADO_2025-611-005500-2,
ANEXO 3_Gmail - Fwd/ AVISO DE ARRIBO 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA

Anexos : 13 Folios.

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Alcaldia Local de Suba
R No. 2025-611-005210-2
2025-03-03 10:28 - Folios: 16 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTD

Suba, marzo 03 de 2025

Oficio 180-904-23

Señores
ALCALDIA LOCALIDAD DE SUBA
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde

cc. Señores
UNIÓN TEMPORAL COCON
SR. ALBERTO SANCHEZ SOLANO
Contratista

REF 1: Contrato N. 904-2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

REF 2: CONTRATO N 903-2023CO (97805) cuyo objeto es "EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE A CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Solicitud de suspensión de los contratos de obra 903-2023 e interventoria 904-2023

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones como Interventoría y de acuerdo con el oficio enviado por el contratista de obra **UTC-2024-177**, así como en atención a la solicitud presentada para la suspensión temporal de las actividades, esta Interventoría ha revisado la situación planteada y considera que es procedente acceder a la solicitud de suspensión de manera urgente. La continuidad de las actividades sin resolver los inconvenientes identificados podría afectar la ejecución adecuada del contrato y generar retrasos que comprometan el cumplimiento de los plazos establecidos.

Tras la revisión correspondiente, la Interventoría recomienda la suspensión inmediata de los contratos de obra e interventoría, debido a los siguientes inconvenientes que imposibilitan la correcta ejecución de las actividades:

1. **Trámite con la empresa Enel:** Se está trabajando en la legalización con la empresa encargada la cual impide la conexión eléctrica necesaria para la operación de los sistemas del proyecto, lo que representa un obstáculo crítico para la finalización de las obras. (Anexo 1)
2. **Legalización del trámite del modificatorio No. 3, balanceado a ceros con necesidad de creación de NP:** Este proceso es indispensable para ajustar y garantizar el cumplimiento financiero y técnico del contrato. Sin esta legalización, no se pueden ejecutar adecuadamente los recursos necesarios para completar las actividades pendientes. (Anexo 2)
3. **Tiempo de entrega del elevador:** El proveedor ha confirmado que la llegada del elevador se realizará entre el 24 y el 28 de marzo de 2025, por lo que la obra no puede avanzar en ciertos frentes hasta contar con este equipo fundamental para su culminación. (Anexo 3)



SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Suba, Marzo 10 de 2025

Señores

Oficio 185-904-23

Señores
ALCALDIA LOCALIDAD DE SUBA
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde

UNIÓN TEMPORAL COCON
SR. ALBERTO SANCHEZ SOLANO
Contratista

REF 1: Contrato N. 904-2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

REF 2: CONTRATO 903-2023CO(97805) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto 1: ALCANCE AL OFICIO 184-904-23 CON ASUNTO : ALCANCE AL OFICIO 180-904-23 CON ASUNTO: Solicitud de suspensión de los contratos de obra 903-2023 e interventoría 904-2023 con Radicado 2025-611-005210-2 del 03 MAR 2025

Respetados señores,

Atentamente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y conforme a los términos establecidos en el contrato de interventoría, nos permitimos dar alcance al oficio 184-904-23 en los siguientes terminos de acuerdo a la solicitud de la supervison:

Modificación: Suspensión No 3
Fecha de suspensión: 11 de marzo 2025 (inclusive)
Tiempo de suspension: 1 mes
Fecha de terminación de suspensión: 10 de abril 2025 (inclusive), con reinicio automático el día 11 de abril 2025.
Motivos de la suspensión:

1. **Trámite con la empresa Enel:** Se está a la espera de la factibilidad de conexión eléctrica de ENEL necesaria para la operación de los sistemas del proyecto, lo que representa un obstáculo crítico para la finalización de las obras.(ver ANEXO 1)

2. **Legalización del trámite del modificatorio No. 3**: Inclusion de NPS y Balanceo financiero Este proceso es indispensable para ajustar y garantizar el cumplimiento financiero y técnico del contrato. Sin esta legalización, no se pueden ejecutar adecuadamente las actividades de obra necesarias para completar las actividades pendientes. (ver ANEXO 2)

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

3. **Tiempo de entrega del elevador:** El proveedor ha confirmado que la llegada del elevador se realizará entre el 24 y el 28 de marzo de 2025, por lo que la obra no puede avanzar en ciertos frentes hasta contar con este equipo fundamental para su culminación.(ver ANEXO 3)

Ricardo Barrero M
Interventoría
Sota Ltda.

Elaboro LA
Reviso PO y RB
cc- Archivo Sota Ltda., infraestructuraalcadiasuba, uniontemporalcocon

ANEXOS:

ANEXO 1_749980205.pdf,
ANEXO 1_Gmail - Fwd/ Enel Colombia te informa que estamos en gestión de tu caso 750341215,
ANEXO 2_ RADICADO_2025-611-005500-2,
ANEXO 3_Gmail - Fwd/ AVISO DE ARRIBO 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA

ANEXO 1

Bogotá, D.C. 06 de marzo de 2025

Caso N°: 749980205 del 04 de marzo de 2025
Cuenta N° 742686-1
Bogotá D.C

Estimado Unión Temporal Cocon 2023

Desde Enel Colombia le saludamos cordialmente.

Con respecto a su solicitud relacionada con Factibilidad, usted nos manifiesta:

1. *"Solicitud de condiciones de servicio (factibilidad)"*

A continuación, le damos respuesta a su solicitud:

Después de llevar a cabo la verificación correspondiente, **encontramos viable su solicitud** por lo que hemos creado el caso No. 750341215 con el cual se realizará la visita de recibo técnico preliminar a la dirección proporcionada.

Pasos a seguir:

Estar **atento a la llamada** de nuestro equipo técnico para coordinar el agendamiento de dicha visita, en la cual se revisarán las condiciones técnicas para la conexión del servicio.

Recuerde que:

Al realizar una solicitud o modificación de conexión, declara que la información entregada en esta atención es real y verídica y corresponde a las características del proyecto. Suministrar información imprecisa o parcial afecta el proceso de conexión y puede generar responsabilidades de los perjuicios que se deriven para la empresa y/o para su demandante en caso de actuar en nombre de otra persona o para terceros.

La conexión del servicio requiere cumplir con los requisitos previstos en la normatividad vigente, en particular debe tener en cuenta que la puesta en servicio de la conexión sólo puede ser efectuada por la empresa a través del personal técnico autorizado, por lo que, no es posible realizar este tipo de conexiones de manera particular puesto que este proceder no sólo va en contra de las normas vigentes, sino que se puede generar situaciones de riesgo para la salud o la vida de las personas o la seguridad en la misma instalación y las edificaciones contiguas.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de requisitos documentales y técnicos, el personal de la compañía es el autorizado para realizar la puesta en servicio de la conexión.

Para la presente comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo y por no enmarcarse en las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención:



¡Estamos aquí para ayudarle!

María del Pilar Vasquez Alonso[1]
Oficina Peticiones y Recursos
Enel Colombia

[1] La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en www.enel.com.co en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.

AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.

Gmail Interventoria SOTA <intersota.casacultura@gmail.com>

Fwd: Enel Colombia te informa que estamos en gestión de tu caso 750341215

1 mensaje

UNION TEMPORAL COCON <uniontemporalconcon@gmail.com> 7 de marzo de 2025, 4:50 p.m.
Para: Interv SOTA CASA CULTURA SUBA <intersota.casacultura@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **ATENCIÓN AL CLIENTE ENEL COLOMBIA** <clientescolombia@sc.enel.com>
Date: jue, 6 mar 2025, 5:03 p. m.
Subject: Enel Colombia te informa que estamos en gestión de tu caso 750341215
To: uniontemporalconcon@gmail.com <uniontemporalconcon@gmail.com>

Si no puedes ver el contenido de este mensaje, **haz clic aquí**



¡Hola!

En este momento **una persona especializada** se encuentra analizando tu caso.

Esta comunicación corresponde al estado de tu solicitud, más no a la respuesta final de la misma.

#EnelTeResponde

ESTADO DE TU CASO



Recibimos tu solicitud.

Estamos en gestión.

Finalizamos tu solicitud.

Nuestro trabajo es hacer que **tu experiencia con nosotros sea mejor cada día.**

En su condición de titular de los datos personales proporcionados, usted autoriza a Enel Colombia S.A. E.S.P. y el grupo Enel a tratar sus datos personales, empresariales u oficiales para los fines relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica y/o la comercialización, distribución y/o generación de otros recursos energéticos y/o almacenamiento de energía y para la gestión de su solicitud, en los términos de la Ley 1581 de 2012, el Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica, la Ley 142 de 1994 y la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente la cual se encuentra publicada en el sitio www.enel.com.co. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar su información y en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o a revocar la autorización otorgada para tu tratamiento, a través de los canales atención que se encuentran en la Política.

Sigue a Enel Colombia en:

Enel Colombia S.A. ESP NIT 860.063.875-8 hace parte del Grupo Enel y actúa como el prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica, previamente realizado por Codensa S.A. ESP. NIT 830.037.248-0.Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Si no deseas recibir más información, **haz clic aquí**

OPEN POWER
FOR A BRIGHTER
FUTURE.

---------- Mensaje original ----------
De: UNION TEMPORAL COCON [uniontemporalconcon@gmail.com]
Enviado: 4/03/2025 01:28 PM
Para: clientescolombia@enel.com
Asunto: Fwd: Solicitud de condiciones de servicio (factibilidad)

---------- Forwarded message ---------
De: UNION TEMPORAL COCON <uniontemporalconcon@gmail.com>
Date: mar, 4 mar 2025 a las 13:24
Subject: Re: Solicitud de condiciones de servicio (factibilidad)
To: Servicio ATC Cliente B2B <servicioalcliente.empresarial@sc.enel.com>, <servicioalcliente.empresarial@enel.com>

Cordial saludo,

En atención a las observaciones emitidas, me permito remitir el formulario actualizado con los campos solicitados para dar continuidad al trámite de solicitud.

Agradezco de antemano la debida atención al presente,

Cordialmente,

Ing, Ricardo Cristancho Torres
Director de Obra

UNION TEMPORAL COCON 2023
CEL. 3125944930

El lun, 3 mar 2025 a las 15:58, Servicio ATC Cliente B2B (<
servicioalcliente.empresarial@sc.enel.com>) escribió:

> [image: Logotipo Descripción generada automáticamente]
>
>
>
>
> Bogotá, D.C.
>
>
> Señor.
> Ricardo Cristancho Torres
> Bogotá, D.C.
>
>
> Respetado Señor Cristancho, reciba un cordial saludo.
>
> Le informamos que al validar el correo recibido de su parte realizando
> solicitud de Nueva de factibilidad, atentamente le indicamos que, a la
> presente comunicación se adjunta formato E3 con las observaciones del
> rechazo de la radicación por (documentación faltante, información
> incompleta.)
>
> Sea esta la oportunidad para ratificarle que a través de la División
> Servicio al Cliente, se atenderán directamente todos los asuntos
> relacionados con su cuenta en lo que respecta a los servicios tanto
> técnicos como comerciales ofrecidos por nuestra Compañía, a través de
> nuestro correo corporativo servicioalcliente.empresarial@enel.com; la
> línea de atención empresarial 601 60 00. De igual forma, reiterarle la
> constante disposición de Enel Colombia S.A ESP en colaborar en todo lo que
> signifique la búsqueda de soluciones.
>
> Agradecemos la confianza depositada en nosotros y reiteramos nuestra
> disposición de servirle.
>
> *Aviso importante:*
>
> *La CREG dio a conocer algunas modificaciones en los procesos y formatos
> para Nuevas Conexiones. *
> https://www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:7070157832297312256/
> Recuerde que a partir del *6 de julio de 2023* empezó a regir los
> formatos y procedimientos de conexión estipulados en la circular CREG 001
> de 2023 anexa a la CREG 075 de 2021. Lo invitamos a consultar el siguiente
> link donde podrá consultar las guías de presentación requeridas para
> realizar su solicitud
> https://www.enel.com.co/es/nuevas-conexiones/conexiones-especiales.html
>
> Cordialmente,
>
> *División Servicio al Cliente *
> servicioalcliente.empresarial@enel.com
> *B2GA002*
>

> [1] Respetado cliente, le informamos que Enel Colombia S.A. ESP y el
> Grupo Enel tratan sus datos personales para los fines relacionados con la
> gestión de su solicitud, en los términos de la Ley 1581 de 2012, la Ley
> 1437 de 2011 y la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente de la
> compañía la cual se encuentra publicada en http://www.enel.com.co/. Recuerde que
> tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar su información, y en los
> casos que sea procedente, a suprimirlos o a revocar la autorización
> otorgada, a través de los canales de atención que se encuentran en la
> política.
>
> AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de
> sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usado ni divulgado
> por personas distintas de su destinatario.
>
> Hemos dispuesto para usted los siguientes canales de atención:
> https://www.enel.com.co/
> <http://www.enel.com.co/>
> /es/empresas.html
> Línea 601 580 1000
> WhatsApp 3168906003
> Correo electrónico servicioalcliente.empresarial@enel.com.
>
> *Estimado Cliente: Le informamos que el prestador del servicio es Enel
> Colombia S.A ESP con NIT 860.063.875-8. A través de la Escritura Pública
> No. 562 del 1 de marzo de 2022 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, ENEL
> COLOMBIA S.A ESP (antes Emgesa S.A. ESP y sociedad absorbente) perfeccionó
> la fusión mediante la cual absorbió a las sociedades CODENSA S.A. ESP, ENEL
> GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP y ESSA2 SpA (sociedades absorbidas). De
> acuerdo con lo previsto en la mencionada escritura y como consecuencia de
> la fusión que se solemniza por medio de este instrumento, la absorbente
> adquiere todos los bienes y derechos de las absorbidas y asume todos sus
> pasivos y obligaciones.*
>
> Recuerde que la conexión del servicio requiere cumplir con los requisitos
> previstos en la normatividad vigente, en particular debe tener en cuenta
> que la puesta en servicio de la conexión sólo puede ser efectuada por la
> empresa a través del personal técnico autorizado, en ese sentido, no es
> posible realizar este tipo de conexiones de manera particular puesto que
> este proceder no sólo va en contra de las normas vigentes, sino que se
> puede generar situaciones de riesgo para la salud o la vida de las
> personas o la seguridad de la misma instalación y las edificaciones
> contiguas. En ese sentido sólo el personal técnico autorizado por la
> empresa, una vez verificado el cumplimiento de requisitos documentales y
> técnicos, es el autorizado para realizar la puesta en servicio de la
> conexión.
>
>
>
> ---------- Mensaje original ----------
> *De:* UNION TEMPORAL COCON [uniontemporalconcon@gmail.com]
> *Enviado:* 3/03/2025 12:14 PM
> *Para:* servicioalcliente.empresarial@enel.com
> *Cc:* intersota.casacultura@gmail.com;
> infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co; hernanrisan@hotmail.com
> *Asunto:* Solicitud de condiciones de servicio (factibilidad)
>
> Cordial saludo,

>
> Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la guía de solicitud de
> condiciones de servicio (Factibilidad), con el fin de encaminar nuestro
> proyecto de forma correcta con ENEL colombia, me permito remitir adjunto
> los documentos que acompañan la presente solicitud, como se relacionan:
>
> 1. Formulario suscrito de Solicitud de condiciones de Servicio E1
> 2. Certificado de Tradición y Libertad vigente del predio.
> 3. Fotocopia de la cédula del solicitante (persona jurídica) / Documento
> de conformación de Unión temporal / Certificado de cámara y comercio
> (personas Jurídicas)
> 4. Carta de autorización del propietario del predio firmada
> 5. Última factura, cuenta existente.
>
> Adicionalmente, me permito informar que la solicitud corresponde a una
> modificación por ampliación de carga debido al proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE
> LA CASA DE LA CULTURA" que actualmente se está desarrollando.
>
> Agradezco de antemano la debida atención al presente,
>
> Cordialmente,
>
> *Ing, Ricardo Cristancho Torres*
> Director de Obra
> UNION TEMPORAL COCON 2023
> CEL. 3125944930
>

749980205.pdf
277K

ANEXO 2

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Suba, Marzo 04 de 2025

Señores

Oficio 182-904-23

Señores
ALCALDIA LOCALIDAD DE SUBA
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-005500-2
2025-03-05 15:28 - Folios: 16 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTD

UNIÓN TEMPORAL COCON
SR. ALBERTO SANCHEZ SOLANO
Contratista

REF 1: Contrato N. 904-2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

REF 2: CONTRATO 903-2023CO(97805) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto 1: ALCANCE AL OFICIO 176-904-23 CON ASUNTO 1: ALCANCE AL OFICIO 169-904-23 "ENTREGA DE BALANCE PRESUPUESTAL NO 3 DEL 16 DE ENERO2025, SUBSANADO ENTRE EL PASADO 31 DE ENERO 2025 Y EL 11 DE FEBRERO 20205"

Asunto 2: PRESENTACION DEL BALANCEO FINANCIERO DE ACUERDO A REUNION DEL PASADO 3 MARZO 2025 EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA.

Respetados señores,

Atentamente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y conforme a los términos establecidos en el contrato de interventoría, nos permitimos presentar la trazabilidad sobre las gestiones realizadas ante las empresas prestadoras de servicio público EAAB, ENEL IDPC, secretaria distrital de movilidad, dirección técnica de buses, en adición se presenta dos (2) escenarios más que llamaremos 2A y 2B toda vez que están relacionados con el Balance para la Modificatoria No 3 presentado el pasado 13 y 27 de febrero 2025 en comité de obra y radicados a la entidad:

1. TRAZABILIDAD Y ALCANCE DE TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO PUBLICO:

   En respuesta a las inquietudes manifestadas por el ordenar del gasto sobre las obligaciones del contratista en relación a los tramites ante las empresas prestadoras de servicio públicos nos permitimos aclarar que de acuerdo al numeral 10

ANEXO 3

Gmail

Interventoria SOTA <intersota.casacultura@gmail.com>

Fwd: AVISO DE ARRIBO 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA

UNION TEMPORAL COCON <uniontemporalconcon@gmail.com> 10 de marzo de 2025, 11:22 a.m.
Para: Interv SOTA CASA CULTURA SUBA <intersota.casacultura@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **GLL INGENIERIA EU** <gerencia.gllingenieria@gmail.com>
Date: lun, 10 mar 2025 a las 11:05
Subject: Fwd: AVISO DE ARRIBO 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA
To: <sgsstcasaculturasuba@gmail.com>, Union Cocon <uniontemporalconcon@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: "Marin, Dario" <Dario.Marin@otis.com>
Fecha: 10 de marzo de 2025, 10:31:11 a.m. COT
Para: "Murillo, Yency" <LuzYency.Murillo@otis.com>, gerencia.gllingenieria@gmail.com
Cc: "Nieto, Antonio" <Antonio.Nieto@otis.com>, "Rodriguez, Leonardo Enrique" <Leonardo.Rodriguez@otis.com>, "Quintero, Luis Albeiro" <Albeiro.Quintero@otis.com>, "Mendoza, Alfredo" <Alfredo.Mendoza@otis.com>, "Martinez, Yhonatan" <Yhonatan.Martinez3@otis.com>, "Barajas, Jose" <Jose.Barajas@otis.com>, GP OTIS CON FACTURACION <facturacion.colombia@otis.com>, GP OTIS CO Transportes <transportes@otis.com>, Juan Manuel Nova Bonilla <juan.nova@exxe.com.co>, "Gutierrez, Lizeth Johana" <LizethJohana.Gutierrez@otis.com>, GP OTIS CO Importaciones <importaciones@otis.com>, "Alvarez, Juan Pablo" <juanpablo.alvarez@otis.com>, "Joya, Nelfy" <Nelfy.Joya@otis.com>, "Zorro, Andrea" <Andrea.Zorro@otis.com>
Asunto: AVISO DE ARRIBO 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA

Buen día, Estimados

Nos permitimos informar que el equipo del proyecto en asunto ya arribó al país y se encuentra en proceso de nacionalización por lo cual se estima entrega en obra en la semana del 24 al 28 de marzo.

Para el descargue del equipo de manera segura y eficiente, requerimos que la obra cuente con las siguientes condiciones:

- Área total aproximada de 30 m² para el almacenamiento de los equipos.
- Una vía de acceso libre de obstáculos, segura y con piso firme que permita el traslado de la carga mediante montacargas o herramientas similares.
- Protección lateral en los cuatro costados lo cual brinde la seguridad requerida.
- El sitio debe contar con puerta, chapa y candado para la seguridad de los equipos, las herramientas y del personal que llevará cabo la instalación de estos.
- El sitio se debe encontrar libre de humedad y protegido contra la lluvia.
- El sitio debe contar con iluminación suficiente.
- El sitio debe contar con conexiones eléctricas seguras.

En el evento que la obra no cumpla con las condiciones enunciadas anteriormente, y Otis gestione el almacenamiento temporal de los equipos, el valor del bodegaje y gastos relacionados será cobrado por Otis y formalizado mediante una orden adicional.

Agradecemos asegurar que se encuentra al día en el pago de sus facturas

Ruben Dario Marin Cardona
Inhouse Carga / Blu Logistics Colombia sas - Suministros
TEL:
+57 1 6723911
Cel: 350 862 5696



Otis Colombia
Calle 140 No 12b 25 Piso 4
Bogotá - Colombia
otis.com | Twitter | Facebook | Instagram |YouTube | LinkedIn
La confidencialidad de la información es importante. Consulta nuestra política.
THE OTIS VISION

De: Marin, Dario <Dario.Marin@otis.com>
Enviado: lunes, 24 de febrero de 2025 10:59
Para: Murillo, Yency <LuzYency.Murillo@otis.com>; GERENCIA.GLLINGENIERIA@GMAIL.COM <GERENCIA.GLLINGENIERIA@GMAIL.COM>

Cc: Nieto, Antonio <Antonio.Nieto@otis.com>; Rodriguez, Leonardo Enrique <Leonardo.Rodriguez@otis.com>; Quintero, Luis Albeiro <Albeiro.Quintero@otis.com>; Mendoza, Alfredo <Alfredo.Mendoza@otis.com>; Martinez, Yhonatan <Yhonatan.Martinez3@otis.com>; Barajas, Jose <Jose.Barajas@otis.com>; GP OTIS CON FACTURACION <facturacion.colombia@otis.com>; GP OTIS CO Transportes <transportes@otis.com>; 'Juan Manuel Nova Bonilla' <juan.nova@exxe.com.co>; Gutierrez, Lizeth Johana <LizethJohana.Gutierrez@otis.com>; GP OTIS CO Importaciones <importaciones@otis.com>; Alvarez, Juan Pablo <juanpablo.alvarez@otis.com>; Joya, Nelfy <Nelfy.Joya@otis.com>; Zorro, Andrea <Andrea.Zorro@otis.com>
Asunto: AVISO DE EMBARQUE 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA

Buen día, Estimados

Nos permitimos informar que el equipo del proyecto en asunto se encuentra en tránsito de **SANTOS** a **CARTAGENA y** su arribo a puerto ***(Fecha de arribo sujeta a cambios de itinerario por parte de la naviera)*** está previsto para la semana del 03 al 07 de marzo, por lo cual se estima entrega en obra en la semana del 24 al 28 de marzo.

Para el descargue del equipo de manera segura y eficiente, requerimos que la obra cuente con las siguientes condiciones:

- Área total aproximada de (30) m² para el almacenamiento de los equipos.
- Una vía de acceso libre de obstáculos, segura y con piso firme que permita el traslado de la carga mediante montacargas o herramientas similares.
- Protección lateral en los cuatro costados lo cual brinde la seguridad requerida.
- El sitio debe contar con puerta, chapa y candado para la seguridad de los equipos, las herramientas y del personal que llevará cabo la instalación de estos.
- El sitio se debe encontrar libre de humedad y protegido contra la lluvia.
- El sitio debe contar con iluminación suficiente.
- El sitio debe contar con conexiones eléctricas seguras.

En el evento que la obra no cumpla con las condiciones enunciadas anteriormente, y Otis gestione el almacenamiento temporal de los equipos, el valor del bodegaje y gastos relacionados será **cobrado** por Otis y formalizado mediante una orden adicional.

Agradecemos asegurar que se encuentra al día en el pago de sus facturas

Ruben Dario Marin Cardona
Inhouse Carga / Blu Logistics Colombia sas - Suministros
TEL:
+57 1 6723911
Cel: 350 862 5696



Otis Colombia
Calle 140 No 12b 25 Piso 4
Bogotá - Colombia

otis.com | Twitter | Facebook | Instagram |YouTube | LinkedIn

La confidencialidad de la información es importante. Consulta nuestra política.

THE OTIS VISION

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Suba, Marzo 07 de 2025

Oficio 184-904-23

Señores

Señores
ALCALDIA LOCALIDAD DE SUBA
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde

UNIÓN TEMPORAL COCON
SR. ALBERTO SANCHEZ SOLANO
Contratista

REF 1: Contrato N. 904-2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

REF 2: CONTRATO 903-2023CO(97805) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto 1: ALCANCE AL OFICIO 180-904-23 CON ASUNTO : Solicitud de suspensión de los contratos de obra 903-2023 e interventoría 904-2023 con Radicado 2025-611-005210-2 del 03 MAR 2025

Respetados señores,

Atentamente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y conforme a los términos establecidos en el contrato de interventoría, nos permitimos dar alcance al oficio 180-904-23 en los siguientes terminos de acuerdo al comite de obra realizado el día de ayer 06 de marzo 2025 en las instalaciones de la casa de participacion con las partes:

Modificación: Suspensión No 3
Fecha de suspensión: 07 de marzo 2025 (inclusive)
Tiempo de suspension: 1 mes
Fecha de terminación de suspensión: 07 de abril 2025 (inclusive), con reinicio automático el día 8 de abril 2025.
Motivos de la suspensión:

1. **Trámite con la empresa Enel:** Se está a la espera da la factibilidad de conexión eléctrica de ENEL necesaria para la operación de los sistemas del proyecto, lo que representa un obstáculo crítico para la finalización de las obras.

2. **Legalización del trámite del modificatorio No. 3**: Inclusion de NPS y Balanceo financiero Este proceso es indispensable para ajustar y garantizar el cumplimiento financiero y técnico del contrato. Sin esta legalización, no se pueden ejecutar adecuadamente las actividades de obra necesarias para completar las actividades pendientes.

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

3. **Tiempo de entrega del elevador:** El proveedor ha confirmado que la llegada del elevador se realizará entre el 24 y el 28 de marzo de 2025, por lo que la obra no puede avanzar en ciertos frentes hasta contar con este equipo fundamental para su culminación.

Ricardo Barrero M
Interventoría
Sota Ltda.

Elaboro LA
Reviso PO y RB
cc- Archivo Sota Ltda., infraestructuraalcadiasuba, uniontemporalcocon

Gmail Interventoria SOTA <intersota.casacultura@gmail.com>

Fwd: AVISO DE ARRIBO 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA

UNION TEMPORAL COCON <uniontemporalconcon@gmail.com> 10 de marzo de 2025, 11:22 a.m.
Para: Interv SOTA CASA CULTURA SUBA <intersota.casacultura@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **GLL INGENIERIA EU** <gerencia.gllingenieria@gmail.com>
Date: lun, 10 mar 2025 a las 11:05
Subject: Fwd: AVISO DE ARRIBO 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA
To: <sgsstcasaculturasuba@gmail.com>, Union Cocon <uniontemporalconcon@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: "Marin, Dario" <Dario.Marin@otis.com>
Fecha: 10 de marzo de 2025, 10:31:11 a.m. COT
Para: "Murillo, Yency" <LuzYency.Murillo@otis.com>, gerencia.gllingenieria@gmail.com
Cc: "Nieto, Antonio" <Antonio.Nieto@otis.com>, "Rodriguez, Leonardo Enrique" <Leonardo.Rodriguez@otis.com>, "Quintero, Luis Albeiro" <Albeiro.Quintero@otis.com>, "Mendoza, Alfredo" <Alfredo.Mendoza@otis.com>, "Martinez, Yhonatan" <Yhonatan.Martinez3@otis.com>, "Barajas, Jose" <Jose.Barajas@otis.com>, GP OTIS CON FACTURACION <facturacion.colombia@otis.com>, GP OTIS CO Transportes <transportes@otis.com>, Juan Manuel Nova Bonilla <juan.nova@exxe.com.co>, "Gutierrez, Lizeth Johana" <LizethJohana.Gutierrez@otis.com>, GP OTIS CO Importaciones <importaciones@otis.com>, "Alvarez, Juan Pablo" <juanpablo.alvarez@otis.com>, "Joya, Nelfy" <Nelfy.Joya@otis.com>, "Zorro, Andrea" <Andrea.Zorro@otis.com>
Asunto: AVISO DE ARRIBO 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA

Buen día, Estimados

Nos permitimos informar que el equipo del proyecto en asunto ya arribó al país y se encuentra en proceso de nacionalización por lo cual se estima entrega en obra en la semana del 24 al 28 de marzo.

Para el descargue del equipo de manera segura y eficiente, requerimos que la obra cuente con las siguientes condiciones:

- Área total aproximada de 30 m² para el almacenamiento de los equipos.
- Una vía de acceso libre de obstáculos, segura y con piso firme que permita el traslado de la carga mediante montacargas o herramientas similares.
- Protección lateral en los cuatro costados lo cual brinde la seguridad requerida.
- El sitio debe contar con puerta, chapa y candado para la seguridad de los equipos, las herramientas y del personal que llevará cabo la instalación de estos.
- El sitio se debe encontrar libre de humedad y protegido contra la lluvia.
- El sitio debe contar con iluminación suficiente.
- El sitio debe contar con conexiones eléctricas seguras.

En el evento que la obra no cumpla con las condiciones enunciadas anteriormente, y Otis gestione el almacenamiento temporal de los equipos, el valor del bodegaje y gastos relacionados será cobrado por Otis y formalizado mediante una orden adicional.

Agradecemos asegurar que se encuentra al día en el pago de sus facturas

Ruben Dario Marin Cardona
Inhouse Carga / Blu Logistics Colombia sas - Suministros
TEL:
+57 1 6723911
Cel: 350 862 5696



Otis Colombia
Calle 140 No 12b 25 Piso 4
Bogotá - Colombia
otis.com | Twitter | Facebook | Instagram |YouTube | LinkedIn
La confidencialidad de la información es importante. Consulta nuestra política.
THE OTIS VISION

De: Marin, Dario <Dario.Marin@otis.com>
Enviado: lunes, 24 de febrero de 2025 10:59
Para: Murillo, Yency <LuzYency.Murillo@otis.com>; GERENCIA.GLLINGENIERIA@GMAIL.COM <GERENCIA.GLLINGENIERIA@GMAIL.COM>

Cc: Nieto, Antonio <Antonio.Nieto@otis.com>; Rodriguez, Leonardo Enrique <Leonardo.Rodriguez@otis.com>; Quintero, Luis Albeiro <Albeiro.Quintero@otis.com>; Mendoza, Alfredo <Alfredo.Mendoza@otis.com>; Martinez, Yhonatan <Yhonatan.Martinez3@otis.com>; Barajas, Jose <Jose.Barajas@otis.com>; GP OTIS CON FACTURACION <facturacion.colombia@otis.com>; GP OTIS CO Transportes <transportes@otis.com>; 'Juan Manuel Nova Bonilla' <juan.nova@exxe.com.co>; Gutierrez, Lizeth Johana <LizethJohana.Gutierrez@otis.com>; GP OTIS CO Importaciones <importaciones@otis.com>; Alvarez, Juan Pablo <juanpablo.alvarez@otis.com>; Joya, Nelfy <Nelfy.Joya@otis.com>; Zorro, Andrea <Andrea.Zorro@otis.com>
Asunto: AVISO DE EMBARQUE 96NE8658 UNIDAD 96NE8658 CASA DE LA CULTURA SUBA

Buen día, Estimados

Nos permitimos informar que el equipo del proyecto en asunto se encuentra en tránsito de **SANTOS** a **CARTAGENA y** su arribo a puerto ***(Fecha de arribo sujeta a cambios de itinerario por parte de la naviera)*** está previsto para la semana del 03 al 07 de marzo, por lo cual se estima entrega en obra en la semana del 24 al 28 de marzo.

Para el descargue del equipo de manera segura y eficiente, requerimos que la obra cuente con las siguientes condiciones:

- Área total aproximada de (30) m² para el almacenamiento de los equipos.
- Una vía de acceso libre de obstáculos, segura y con piso firme que permita el traslado de la carga mediante montacargas o herramientas similares.
- Protección lateral en los cuatro costados lo cual brinde la seguridad requerida.
- El sitio debe contar con puerta, chapa y candado para la seguridad de los equipos, las herramientas y del personal que llevará cabo la instalación de estos.
- El sitio se debe encontrar libre de humedad y protegido contra la lluvia.
- El sitio debe contar con iluminación suficiente.
- El sitio debe contar con conexiones eléctricas seguras.

En el evento que la obra no cumpla con las condiciones enunciadas anteriormente, y Otis gestione el almacenamiento temporal de los equipos, el valor del bodegaje y gastos relacionados será **cobrado** por Otis y formalizado mediante una orden adicional.

Agradecemos asegurar que se encuentra al día en el pago de sus facturas

Ruben Dario Marin Cardona
Inhouse Carga / Blu Logistics Colombia sas - Suministros
TEL:
+57 1 6723911
Cel: 350 862 5696



Otis Colombia
Calle 140 No 12b 25 Piso 4
Bogotá - Colombia

otis.com | Twitter | Facebook | Instagram |YouTube | LinkedIn

La confidencialidad de la información es importante. Consulta nuestra política.

THE OTIS VISION

Gmail Interventoria SOTA <intersota.casacultura@gmail.com>

Fwd: Enel Colombia te informa que estamos en gestión de tu caso 750341215

1 mensaje

UNION TEMPORAL COCON <uniontemporalconcon@gmail.com> 7 de marzo de 2025, 4:50 p.m.
Para: Interv SOTA CASA CULTURA SUBA <intersota.casacultura@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **ATENCIÓN AL CLIENTE ENEL COLOMBIA** <clientescolombia@sc.enel.com>
Date: jue, 6 mar 2025, 5:03 p. m.
Subject: Enel Colombia te informa que estamos en gestión de tu caso 750341215
To: uniontemporalconcon@gmail.com <uniontemporalconcon@gmail.com>

Si no puedes ver el contenido de este mensaje, **haz clic aquí**



¡Hola!

En este momento **una persona especializada** se encuentra analizando tu caso.

Esta comunicación corresponde al estado de tu solicitud, más no a la respuesta final de la misma.

#EnelTeResponde

ESTADO DE TU CASO



Recibimos tu solicitud.

Estamos en gestión.

Finalizamos tu solicitud.

Nuestro trabajo es hacer que **tu experiencia con nosotros sea mejor cada día.**

En su condición de titular de los datos personales proporcionados, usted autoriza a Enel Colombia S.A. E.S.P. y el grupo Enel a tratar sus datos personales, empresariales u oficiales para los fines relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica y/o la comercialización, distribución y/o generación de otros recursos energéticos y/o almacenamiento de energía y para la gestión de su solicitud, en los términos de la Ley 1581 de 2012, el Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica, la Ley 142 de 1994 y la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente la cual se encuentra publicada en el sitio www.enel.com.co. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar su información y en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o a revocar la autorización otorgada para tu tratamiento, a través de los canales atención que se encuentran en la Política.

Sigue a Enel Colombia en:

Enel Colombia S.A. ESP NIT 860.063.875-8 hace parte del Grupo Enel y actúa como el prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica, previamente realizado por Codensa S.A. ESP. NIT 830.037.248-0.Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Si no deseas recibir más información, **haz clic aquí**

OPEN POWER
FOR A BRIGHTER
FUTURE.

---------- Mensaje original ----------
De: UNION TEMPORAL COCON [uniontemporalconcon@gmail.com]
Enviado: 4/03/2025 01:28 PM
Para: clientescolombia@enel.com
Asunto: Fwd: Solicitud de condiciones de servicio (factibilidad)

---------- Forwarded message ---------
De: UNION TEMPORAL COCON <uniontemporalconcon@gmail.com>
Date: mar, 4 mar 2025 a las 13:24
Subject: Re: Solicitud de condiciones de servicio (factibilidad)
To: Servicio ATC Cliente B2B <servicioalcliente.empresarial@sc.enel.com>, <servicioalcliente.empresarial@enel.com>

Cordial saludo,

En atención a las observaciones emitidas, me permito remitir el formulario actualizado con los campos solicitados para dar continuidad al trámite de solicitud.

Agradezco de antemano la debida atención al presente,

Cordialmente,

Ing, Ricardo Cristancho Torres
Director de Obra

UNION TEMPORAL COCON 2023
CEL. 3125944930

El lun, 3 mar 2025 a las 15:58, Servicio ATC Cliente B2B (<
servicioalcliente.empresarial@sc.enel.com>) escribió:

> [image: Logotipo Descripción generada automáticamente]
>
>
>
>
> Bogotá, D.C.
>
>
> Señor.
> Ricardo Cristancho Torres
> Bogotá, D.C.
>
>
> Respetado Señor Cristancho, reciba un cordial saludo.
>
> Le informamos que al validar el correo recibido de su parte realizando
> solicitud de Nueva de factibilidad, atentamente le indicamos que, a la
> presente comunicación se adjunta formato E3 con las observaciones del
> rechazo de la radicación por (documentación faltante, información
> incompleta.)
>
> Sea esta la oportunidad para ratificarle que a través de la División
> Servicio al Cliente, se atenderán directamente todos los asuntos
> relacionados con su cuenta en lo que respecta a los servicios tanto
> técnicos como comerciales ofrecidos por nuestra Compañía, a través de
> nuestro correo corporativo servicioalcliente.empresarial@enel.com; la
> línea de atención empresarial 601 60 00. De igual forma, reiterarle la
> constante disposición de Enel Colombia S.A ESP en colaborar en todo lo que
> signifique la búsqueda de soluciones.
>
> Agradecemos la confianza depositada en nosotros y reiteramos nuestra
> disposición de servirle.
>
> *Aviso importante:*
>
> *La CREG dio a conocer algunas modificaciones en los procesos y formatos
> para Nuevas Conexiones. *
> https://www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:7070157832297312256/
> Recuerde que a partir del *6 de julio de 2023* empezó a regir los
> formatos y procedimientos de conexión estipulados en la circular CREG 001
> de 2023 anexa a la CREG 075 de 2021. Lo invitamos a consultar el siguiente
> link donde podrá consultar las guías de presentación requeridas para
> realizar su solicitud
> https://www.enel.com.co/es/nuevas-conexiones/conexiones-especiales.html
>
> Cordialmente,
>
> *División Servicio al Cliente *
> servicioalcliente.empresarial@enel.com
> *B2GA002*
>

> [1] Respetado cliente, le informamos que Enel Colombia S.A. ESP y el
> Grupo Enel tratan sus datos personales para los fines relacionados con la
> gestión de su solicitud, en los términos de la Ley 1581 de 2012, la Ley
> 1437 de 2011 y la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente de la
> compañía la cual se encuentra publicada en http://www.enel.com.co/. Recuerde que
> tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar su información, y en los
> casos que sea procedente, a suprimirlos o a revocar la autorización
> otorgada, a través de los canales de atención que se encuentran en la
> política.
>
> AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de
> sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usado ni divulgado
> por personas distintas de su destinatario.
>
> Hemos dispuesto para usted los siguientes canales de atención:
> https://www.enel.com.co/
> <http://www.enel.com.co/>
> /es/empresas.html
> Línea 601 580 1000
> WhatsApp 3168906003
> Correo electrónico servicioalcliente.empresarial@enel.com.
>
> *Estimado Cliente: Le informamos que el prestador del servicio es Enel
> Colombia S.A ESP con NIT 860.063.875-8. A través de la Escritura Pública
> No. 562 del 1 de marzo de 2022 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, ENEL
> COLOMBIA S.A ESP (antes Emgesa S.A. ESP y sociedad absorbente) perfeccionó
> la fusión mediante la cual absorbió a las sociedades CODENSA S.A. ESP, ENEL
> GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP y ESSA2 SpA (sociedades absorbidas). De
> acuerdo con lo previsto en la mencionada escritura y como consecuencia de
> la fusión que se solemniza por medio de este instrumento, la absorbente
> adquiere todos los bienes y derechos de las absorbidas y asume todos sus
> pasivos y obligaciones.*
>
> Recuerde que la conexión del servicio requiere cumplir con los requisitos
> previstos en la normatividad vigente, en particular debe tener en cuenta
> que la puesta en servicio de la conexión sólo puede ser efectuada por la
> empresa a través del personal técnico autorizado, en ese sentido, no es
> posible realizar este tipo de conexiones de manera particular puesto que
> este proceder no sólo va en contra de las normas vigentes, sino que se
> puede generar situaciones de riesgo para la salud o la vida de las
> personas o la seguridad de la misma instalación y las edificaciones
> contiguas. En ese sentido sólo el personal técnico autorizado por la
> empresa, una vez verificado el cumplimiento de requisitos documentales y
> técnicos, es el autorizado para realizar la puesta en servicio de la
> conexión.
>
>
>
> ---------- Mensaje original ----------
> *De:* UNION TEMPORAL COCON [uniontemporalconcon@gmail.com]
> *Enviado:* 3/03/2025 12:14 PM
> *Para:* servicioalcliente.empresarial@enel.com
> *Cc:* intersota.casacultura@gmail.com;
> infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co; hernanrisan@hotmail.com
> *Asunto:* Solicitud de condiciones de servicio (factibilidad)
>
> Cordial saludo,

>
> Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la guía de solicitud de
> condiciones de servicio (Factibilidad), con el fin de encaminar nuestro
> proyecto de forma correcta con ENEL colombia, me permito remitir adjunto
> los documentos que acompañan la presente solicitud, como se relacionan:
>
> 1. Formulario suscrito de Solicitud de condiciones de Servicio E1
> 2. Certificado de Tradición y Libertad vigente del predio.
> 3. Fotocopia de la cédula del solicitante (persona jurídica) / Documento
> de conformación de Unión temporal / Certificado de cámara y comercio
> (personas Jurídicas)
> 4. Carta de autorización del propietario del predio firmada
> 5. Última factura, cuenta existente.
>
> Adicionalmente, me permito informar que la solicitud corresponde a una
> modificación por ampliación de carga debido al proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE
> LA CASA DE LA CULTURA" que actualmente se está desarrollando.
>
> Agradezco de antemano la debida atención al presente,
>
> Cordialmente,
>
> *Ing, Ricardo Cristancho Torres*
> Director de Obra
> UNION TEMPORAL COCON 2023
> CEL. 3125944930
>

749980205.pdf
277K

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Suba, Marzo 04 de 2025

Señores

Oficio 182-904-23

Señores
ALCALDIA LOCALIDAD DE SUBA
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-005500-2
2025-03-05 15:28 - Folios: 16 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTD

UNIÓN TEMPORAL COCON
SR. ALBERTO SANCHEZ SOLANO
Contratista

REF 1: Contrato N. 904-2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN CON BASE A LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA A DETALLE EL EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

REF 2: CONTRATO 903-2023CO(97805) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto 1: ALCANCE AL OFICIO 176-904-23 CON ASUNTO 1: ALCANCE AL OFICIO 169-904-23 "ENTREGA DE BALANCE PRESUPUESTAL NO 3 DEL 16 DE ENERO2025, SUBSANADO ENTRE EL PASADO 31 DE ENERO 2025 Y EL 11 DE FEBRERO 20205"

Asunto 2: PRESENTACION DEL BALANCEO FINANCIERO DE ACUERDO A REUNION DEL PASADO 3 MARZO 2025 EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA.

Respetados señores,

Atentamente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y conforme a los términos establecidos en el contrato de interventoría, nos permitimos presentar la trazabilidad sobre las gestiones realizadas ante las empresas prestadoras de servicio público EAAB, ENEL IDPC, secretaria distrital de movilidad, dirección técnica de buses, en adición se presenta dos (2) escenarios más que llamaremos 2A y 2B toda vez que están relacionados con el Balance para la Modificatoria No 3 presentado el pasado 13 y 27 de febrero 2025 en comité de obra y radicados a la entidad:

1. TRAZABILIDAD Y ALCANCE DE TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO PUBLICO:

   En respuesta a las inquietudes manifestadas por el ordenar del gasto sobre las obligaciones del contratista en relación a los tramites ante las empresas prestadoras de servicio públicos nos permitimos aclarar que de acuerdo al numeral 10

Bogotá, D.C. 06 de marzo de 2025

Caso N°: 749980205 del 04 de marzo de 2025
Cuenta N° 742686-1
Bogotá D.C

Estimado Unión Temporal Cocon 2023

Desde Enel Colombia le saludamos cordialmente.

Con respecto a su solicitud relacionada con Factibilidad, usted nos manifiesta:

1. *"Solicitud de condiciones de servicio (factibilidad)"*

A continuación, le damos respuesta a su solicitud:

Después de llevar a cabo la verificación correspondiente, **encontramos viable su solicitud** por lo que hemos creado el caso No. 750341215 con el cual se realizará la visita de recibo técnico preliminar a la dirección proporcionada.

Pasos a seguir:

Estar **atento a la llamada** de nuestro equipo técnico para coordinar el agendamiento de dicha visita, en la cual se revisarán las condiciones técnicas para la conexión del servicio.

Recuerde que:

Al realizar una solicitud o modificación de conexión, declara que la información entregada en esta atención es real y verídica y corresponde a las características del proyecto. Suministrar información imprecisa o parcial afecta el proceso de conexión y puede generar responsabilidades de los perjuicios que se deriven para la empresa y/o para su demandante en caso de actuar en nombre de otra persona o para terceros.

La conexión del servicio requiere cumplir con los requisitos previstos en la normatividad vigente, en particular debe tener en cuenta que la puesta en servicio de la conexión sólo puede ser efectuada por la empresa a través del personal técnico autorizado, por lo que, no es posible realizar este tipo de conexiones de manera particular puesto que este proceder no sólo va en contra de las normas vigentes, sino que se puede generar situaciones de riesgo para la salud o la vida de las personas o la seguridad en la misma instalación y las edificaciones contiguas.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de requisitos documentales y técnicos, el personal de la compañía es el autorizado para realizar la puesta en servicio de la conexión.

Para la presente comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo y por no enmarcarse en las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención:



¡Estamos aquí para ayudarle!

María del Pilar Vasquez Alonso[1]
Oficina Peticiones y Recursos
Enel Colombia

[1] La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en www.enel.com.co en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.

AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.